



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24048

29/09/2020

58784

AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que existen tres tipos diferentes de mascarillas (EPI, producto sanitario y mascarillas higiénicas), ninguno de las tres tipologías se “homologa” como tal (entendiendo dicha palabra como la acción por la cual una Administración autoriza a un fabricante a vender un modelo de producto). En la actualidad, las homologaciones están sustituidas por el marcado CE o de Conformidad Europea en los productos que así les aplica (para EPI y productos sanitarios), debiendo el fabricante responsabilizarse de lo que fabrica, tras superar los ensayos y evaluaciones que procedan. Para mascarillas higiénicas, se indica que estas no llevan marcado CE, pero tampoco existe una homologación tal cual que obligue a los fabricantes a usar unos materiales obligatorios.

Por ello, nada impide a un fabricante diseñar, fabricar y comercializar mascarillas que cumplan con el diseño que se pide para este colectivo concreto, siempre y cuando cumplan con la legislación que les aplica.

Por otra parte, es importante remarcar que la legislación actual relativa a los productos es tecnológicamente neutra y no pone barreras a estos sino, al contrario, da libertad a su diseño, mientras se garantiza que los citados productos son seguros y cumplen con su funcionalidad.

Madrid, 26 de octubre de 2020